



Año 30 • Número 8.899 • Fundado el 29 de junio de 1965

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

Guayaquil, mte

LA RAZÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTRUCCION SUCUTANEA DE LA

COMPANIA MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS S.A. MASUSA

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de

constitucion simultanea de la compañía MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS

S.A. MASUSA, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 9 de mayo de 1966, ante

el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada por el señor

Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Orden Morán Ramírez, mediante

Resolución Nº 96-2-1-1-0002053 el 16/May/1966 e inscrita en el Registro Mercan-

til del Cantón Guayaquil, con el Nº 1731 L.I. el 30 de mayo de 1966.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina MANTENIMIENTO Y

SUMINISTROS S.A. MASUSA y tiene un plazo de duracion de CINCUENTA

AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia

del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a las

siguientes actividades: Compra, venta, importación y exportación, representa-

ción, distribución, mandato y/o consignación de sopletes y sus repuestos, herra-

amientas y equipos de soldadura, maquinarias y herramientas industriales, textiles,

metales y agrícolas.....

5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE

SUCRES, y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en

CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital está suscrito íntegro-

mente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por

pagarse el 75%, en veinticuatro meses.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gober-

nada por la Junta General de Accionistas y se administra por el Presidente y el

Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el

Presidente y el Gerente General, indistintamente, necesitando autorización de la

Junta General de Accionistas, para la enajenación o gravámenes de bienes

inmuebles.

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Junio 5/66

Guayaquil, 03 de junio de 1966

13